



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**  
**TRÁMITES Y SERVICIOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS**



<b>NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b>	<b>COSTO (L.)</b>
Registro de Establecimientos Procesadores y Almacenadores de Frutas, Vegetales Frescos	4,500.00
<p><b>REQUISITOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud de Registro mediante Apoderado Legal dirigida al Sr. Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).</li><li>2. Carta Poder debidamente autenticada.</li><li>3. Datos Generales del Solicitante y si es una Persona Jurídica fotocopia autenticada de la constitución de la sociedad o certificación de la misma.</li><li>4. Permiso de Operación Emitido por la Municipalidad del lugar donde se instale la planta.</li><li>5. Licencia Sanitaria emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública.</li><li>6. Licencia Ambiental emitida por la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente.</li><li>7. Solicitud para la asignación del servicio de inspección.</li><li>8. Carta del laboratorio LANAR, donde la Planta Empacadora se compromete a la realización de pruebas microbiológicas y químicas de los productos terminados y auditorios microbiológicos.</li><li>9. Dos (2) juegos de planos de toda la planta en escala 1:100, firmados y timbrados por un Ingeniero o Arquitecto colegiado, con el conjunto de terreno, lugar que ocupa el establecimiento, vías de acceso, cursos de agua próximos, pozos de agua del Establecimiento, principales edificios vecinos, indicando claramente la ubicación y que se especifique la conducción del agua potable, aguas servidas, tratamiento de desechos y electricidad.</li><li>10. Volumen de capacidad de proceso por tipo de producto y temporada.</li><li>11. Diagrama de flujo para cada tipo de producto y proceso.</li><li>12. Dictamen emitido por los laboratorios oficiales o acreditado, sobre el examen físico químico y bacteriológico del se utiliza en el establecimiento, con una fecha no mayor de quince (15) días de emisión.</li><li>13. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 14, del “Reglamento de tasas por servicios prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) (ACUERDO No. 003-2010)”, el cual establece como valor a cancelar por el registro o renovación del establecimiento es de Lps.3,000.00 (Tres mil Lempiras exactos) y por la Inspección de Establecimientos el valor a cancelar es de Lps.1,500.00 (Un mil quinientos Lempiras exactos) los que serán cancelados en la ventanilla de pago de BANADESA en las Instalaciones de SENASA. <b>NOTA FORMA DE PAGO:</b> El establecimiento solicita una boleta de autorización de pago a la DIA, luego con esa autorización se va a la ventanilla de OIRSA el cual entrega un recibo y con ese recibo se va a la ventanilla de BANADESA en el SENASA.</li></ol> <p>Toda documentación mencionada debe contar con la firma del Apoderado Legal y la de los profesionales colegiados encargados de la proyección y calculo, debiendo el representante legal ser acreditado para tal fin.</p> <p>Un profesional de las ciencias agrícolas oficial o acreditado debe avalar lo referente a los aspectos higiénico sanitarios de la documentación presentada. La información técnica que presenten los interesados, si el SENASA lo solicita, debe ser ampliada.</p> <p>Todos los documentos de los cuales se presentan copias deben venir debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General de la SAG.</p> <p>En los casos de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.</p>	



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
TRÁMITES Y SERVICIOS  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



<b>NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b> Registro de Establecimientos Procesadores y Almacenadores de Frutas, Vegetales Frescos (Continuación)		
<b>COMPROBANTE A OBTENER</b> Certificado de Registro de Establecimientos Procesadores y Almacenadores de Frutas, Vegetales Frescos	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b> 21 días hábiles	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Departamento de Inocuidad de Alimentos (DIA)
<b>DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y EXTENDIDA EN:</b> <b>Oficina Central SENASA:</b> Col. Loma Linda Sur, BLVD. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras		
<b>LUGAR DE PAGO</b> Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, sucursal SENASA  <b>LUNES A VIERNES</b> 8:30 am – 3:00 pm	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b> Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm  <b>TELÉFONO</b> (504) 2232-6213	
<b>Vigencia</b> El registro de establecimiento tendrá una vigencia de 1 año y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda. Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.		
<b>Fundamento de derecho</b> Acuerdo no. 632-03, reglamento para la inspección e inocuidad de frutas, vegetales frescos y procesados, título vii, capítulo II, artículo 37, título viii capítulo I del artículo 39 al 42		
<b>Observaciones</b> El monto de este trámite solamente incluye costos relacionados con las inspecciones que realiza SENASA para aprobar el trámite; de existir costos adicionales deberán ser asumidos por el interesado.		